

Junta de Educacion del Estado de Connecticut
Definiciones de Ausencias Justificadas y No Justificadas
Adoptada el 27 de Junio del 2012

Las siguientes definiciones son para el uso del Distrito escolar de Connecticut para el proposito de llevar acabo las provisiones de la seccion 10-198a de las Leyes Generales de Connecticut (Polizas y procedimientos en cuanto a absentistas), y por el proposito de reportar ausencias escolar, conformidad con el inciso (c) de la Section 10-220 de las Leyes Generales de Connecticut. El uso de estas definiciones para el proposito estatal no inhibe a los distritos de usar definiciones separadas de ausencias justificadas o injustificadas para el uso interno (incluyendo decisiones en promocion/retencion, clasificacion y accion disciplinaria).

Ausencias Justificadas

La ausencia de un estudiante 1 de la escuela debe de ser considerada justificada con documentacion por escrita 2 que la razon de la ausencia haiga sido sometida dentro de diez dias escolares del dia que el estudiante regresa a la escuela o en acuerdo con la Seccion 10-210 de las Leyes Generales de Connecticut y cumple los siguientes criterios:

- A. Para las ausencias uno hasta nueve, las ausencias escolar del estudiante son consideradas justificadas cuando los padres/guardianes del estudiante aprueba dicha ausencia y somete documentacion apropiada; y
- B. Para la decima ausencia y todas las siguientes ausencias, las ausencias escolar del estudiante son consideradas justificadas por las siguientes razones:
 - 1. Enfermedad del estudiante (Nota: toda enfermedad estudiantil debe ser verificada apropiadamente por un medico profesional con licencia para ser considerada justificada, independientemente de la duracion de la ausencia);
 - 2. Dia Religioso observado por el estudiante
 - 3. Muerte familiar del estudiante u otra emergencia fuera del control de la familia del estudiante;
 - 4. Comparecencias obligatorias en un Tribunal (documentacion adicional requerida)
 - 5. Falta de transportacion que es normalmente proveida por el distrito otro que el estudiante asista (no es requerida documentacion de los padres para esta razon); o
 - 6. Oportunidades educacionales extraordinaria pre-aprobadas por los administrativos del distrito y en acuerdo con la orientacion del Departamento de Educacion del Estado de Connecticut.

Ausencias Injustificadas

La ausencia escolar de un estudiante debe de ser considerada injustificada a menos que ellos cumplan uno del siguiente criterio:

- A. La ausencia cumpla la definicion de una ausencia justificada (incluyendo documentacion requerida); o
- B. La ausencia cumpla la definicion de una ausencia disciplinaria.

Ausencias Disciplinaria

Ausencias que son el resultado escolar o de la accion disciplinaria del distrito son excluidas de estas definiciones.

1Las pólizas del Departamento de Educación del Estado de Connecticut indican que “Un estudiante es considerado estar “en asistencia” si está presente en su escuela asignada, o una actividad patrocinada por la escuela (ej., giras), por tan siquiera mitad del día regular escolar. Un estudiante quien está sirviendo una suspensión fuera de la escuela o expulsión debe de siempre ser considerado ausente.” Un estudiante que no cumple con la definición de “en asistencia” es considerado ausente.

2Dicha documentación debe excluir una nota firmada por el padre/guardian, una nota firmada por un oficial escolar que haya hablado en persona con el padre/guardian en cuanto a la ausencia, o una nota confirmando la ausencia por la enfermera de la escuela o un médico profesional con licencia, como sea apropiado. Documentación debe explicar la naturaleza de y la razón por la ausencia al igual que el tiempo de la ausencia. Documentación separada debe de ser sometida para cada incidente o absentismo. Por ejemplo, si un estudiante está fuera enfermo por dos días consecutivos, ese estudiante debe de someter la documentación apropiada cubriendo ambos días de enfermedad. Si el estudiante está fuera enfermo por dos días no consecutivos, ese estudiante debe de someter la documentación apropiada después de cada ausencia. Las escuelas deben de tomar los pasos de permitir que padres/guardianes que no hablan Inglés que sometan documentación en su lenguaje nativo.